



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

Prosperidad
para todos



Libertad y Orden
República de Colombia



CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL RÉGIMEN DE APOORTE
No. 047- 2011

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2011

Carrera 50 26- 51 PBX 3241900
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1

Certificado
No. SC5830-1

TABLA DE CONTENIDO

**CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.
 - 1.1 OBJETO
 - 1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.
 - 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
 - 1.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN
 - 1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO
 - 1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**CAPITULO II
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- 2.1 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 2.2 VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 2.3 CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- 2.4 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”
- 2.5 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.6 TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.7 PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.8 APERTURA DEL PROCESO
- 2.9 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
- 2.10 ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.11 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES
- 2.12 ENTREGA DE PROPUESTAS
- 2.13 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN
- 2.14 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA
- 2.15 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2.16 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.
- 2.17 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

**CAPITULO III
REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN**

- 3.1 PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS
 - 3.1.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES
 - 3.1.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS
 - 3.1.3 OFERTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE
 - 3.1.4 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES
 - 3.1.5 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

- 3.2 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
- 3.3 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA
- 3.4 PROPUESTA ECONÓMICA

**CAPÍTULO IV
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

- 4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

**CAPÍTULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- 5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 5.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS
- 5.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
- 5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS
- 5.5 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

**CAPÍTULO VI
FIRMA DEL CONTRATO Y CONDICIONES CONTRACTUALES**

- 6.1 INDEMNIDAD DEL ICBF
- 6.2 MULTAS
- 6.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
- 6.4 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
- 6.5 GARANTÍAS
- 6.6 SUPERVISIÓN.
- 6.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- 6.8 MINUTA DE CONTRATO

**CAPÍTULO VII
ANEXOS**

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del proyecto y del Pliego de Condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección de contratistas y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para este proceso de selección.
7. Cumpla las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el Pliego de Condiciones.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, y en general el cronograma del proceso; en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
12. Toda consulta debe formularse por escrito y radicarse en el Grupo de Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, ubicado en la Carrera 50 No. 26 – 51 de Bogotá

Publicación de documentos relativos al proceso: Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP - Página oficial: www.contratos.gov.co.

Correo electrónico asignado al proceso: contratación.bogota@icbf.gov.co - Los mensajes de datos enviados y recibidos a través del correo electrónico tienen el carácter de oficiales.

Documentación física: Toda documentación física deberá ser radicada en la oficina de correspondencia del ICBF, ubicada en Carrera 50 No. 26 – 51 de Bogotá mediante carta remisoría dirigida a la Oficina Jurídica

13. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
14. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
15. Escriba sus observaciones sobre la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores del ICBF al correo urnadecristal@icbf.gov.co

**“LA ADECUADA CONSTRUCCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES
RESPONSABILIDAD DE TODOS.”**

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

El ICBF Regional Bogotá requiere realizar la contratación de 30 cupos con una institución de servicio permanente que brinde la atención de Niños, Niñas y Adolescentes en subproyecto Por Condiciones de Amenaza o vulneración, modalidad Programa Especializado de atención a madres gestantes y lactantes adolescentes y mayores de 18 años con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.

El Programa de Atención a Madres Gestantes o Lactantes es un programa para el restablecimiento de derechos (Ley 1098 de 2006, Art. 60), mediante el cual se brinda asistencia y cuidado a adolescentes o mayores de 18 años en gestación y madres en periodo de lactancia que se encuentren en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos, o los de sus hijos.

Los programas que atiendan a adolescentes o mayores de 18 años gestantes o en periodo de lactancia, mayores o menores de edad, con embarazos deseados o no, deberán guiarse por las orientaciones técnicas contenidas en este lineamiento. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en otros lineamientos de las Modalidades que les sean aplicables. Se debe garantizar la atención no solo a la madre gestante o lactante y a su hijo recién nacido o por nacer, sino a los miembros de familia o red vincular próxima, bajo las modalidades de este y otros lineamientos aplicables.

Servicio que se brinda a través de instituciones con carácter de internado (24 horas al día, 7 días a la semana) que ofrecen programas que incluyen atención especializada y cuidados sustitutos de la vida familiar. Estos servicios deben ser utilizados cuando no proceda la permanencia o ubicación en medio familiar de origen, extenso, vincular o sustituto. En consecuencia, la utilización de este tipo de servicios debe estar precedida por el concepto de la defensoría de familia a cargo del caso, de donde se concluya que el internado constituye la mejor opción para garantizar el restablecimiento de derechos del NNA en particular. Los NNA deben ser remitidos con medida de ubicación en la modalidad Programa Especializado de atención a madres gestantes y lactantes adolescentes y mayores de 18 años con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.

De igual forma se hace necesario que la unidad operativa cumpla con lo establecido en el documento Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de

Atención para el Restablecimiento de Derechos de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados (Para obligatorio cumplimiento en todas las Modalidades *Bogotá, D.C., Noviembre de 2010*), establece los estándares para la selección del talento humano en cada una de las modalidades de atención de nuestros NNA ubicados en Programa Especializado de atención a madres gestantes y lactantes adolescentes y mayores de 18 años con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados, y que cuente con un espacio suficiente ajustado a los estándares de calidad y de servicio y a los lineamientos técnicos a fin de dar atención oportuna y con calidad.

1.4 OBJETO

Garantizar atención integral a la adolescente o mayor de 18 años, con embarazo deseado o no, gestante o púérpera (periodo de 40 días después del parto), que se encuentre en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, con el fin de fortalecer sus factores de generatividad, posibilitar su efectiva inclusión sociofamiliar, aportar en la construcción de su proyecto de vida y restablecer el ejercicio de sus derechos y los de sus hijos e hijas.

1.5 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.

Seleccionar una entidad sin ánimo de lucro para garantizar la atención integral a la adolescente o mayor de 18 años, con embarazo deseado o no, gestante o púérpera (periodo de 40 días después del parto), que se encuentre en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, con el fin de fortalecer sus factores de generatividad, posibilitar su efectiva inclusión sociofamiliar, aportar en la construcción de su proyecto de vida y restablecer el ejercicio de sus derechos y los de sus hijos e hijas.

Además de restablecer y garantizar los derechos fundamentales que les han sido vulnerados a los niños, niñas y adolescentes mediante una atención integral y de calidad, promoviendo un ambiente familiar en el proceso de atención.

En el lineamiento técnico para el programa especializado de atención a madres gestantes y lactantes adolescentes y mayores de 18 años establece la atención especializada a para esta población a través de **Internado de Atención Especializada**: Es un servicio permanente, en jornada de 24 horas diarias, los 7 días de la semana, para adolescentes o mayores de 18 años en periodo de gestación o lactancia con sus bebés (y para los otros hijos que ingresen), dependiendo de la capacidad instalada, las condiciones locativas, el recurso humano y los estándares establecidos.

En desarrollo del objeto, el contratista deberá:

- a) Garantizar a las adolescentes o mayores de 18 años en periodo de gestación o lactancia y a su hijo o hija, un espacio físico y emocional en el que se satisfagan sus necesidades inmediatas.
- b) Promover la vinculación afectiva de la madre con su hijo o hija recién nacido o por nacer y la comunicación e integración con su red psicoafectiva familiar y social.
- c) Garantizar el restablecimiento de los derechos a los demás hijos menores de edad que ingresan al programa con la madre gestante o en periodo de lactancia.
- d) Vincular a la madre gestante o en periodo de lactancia y sus hijos al sistema general de seguridad social en salud.
- e) Garantizar la atención, orientación y acompañamiento durante todo el proceso de gestación, parto y puerperio.
- f) Estimular la lactancia materna exclusiva hasta los seis (6) meses de edad del niño recién nacido y orientar sobre la alimentación complementaria hasta los dos (2) años.
- g) Garantizar una atención adecuada en alimentación y nutrición a las madres gestantes, en periodo de lactancia, a sus hijos o hijas menores de seis (6) meses y a los otros hijos menores que ingresan al programa, teniendo en cuenta la Minuta Patrón.
- h) Garantizar la vinculación y asistencia de los niños y niñas menores de seis (6) meses al programa de crecimiento y desarrollo.
- i) Acompañar a las adolescentes o mayores de 18 años en periodo de gestación o lactancia y a su familia en la definición o redefinición de un proyecto de vida autónomo que le permita desarrollar la capacidad de autodeterminación, toma de decisiones, y auto sostenibilidad.
- j) Proporcionar conocimientos en salud sexual y reproductiva, prácticas de auto cuidado que garanticen un sano proceso de gestación y lactancia y la planeación de nuevas gestaciones.
- k) Potencializar los factores de generatividad individuales, familiares y sociales para el desarrollo de prácticas de convivencia equitativa y armónica al interior de la familia y en la sociedad.
- l) Informar a las adolescentes o mayores de 18 años en periodo de gestación o lactancia y a su familia sobre sus derechos y los de sus hijos, hijas y los mecanismos para exigirlos.
- m) Garantizar la orientación psicosocial y acompañamiento en los casos en los que las adolescentes o mayores de 18 años en gestación opte por la interrupción voluntaria del

embarazo, en los casos no constitutivos del delito de aborto; o decida otorgar el consentimiento para la adopción de su hijo o hija en consonancia con lo expuesto en este lineamiento.

n) Promover el posicionamiento de la temática, e incursión de los gobiernos locales, distritales y departamentales, buscando la ubicación y destinación de recursos para la atención de adolescentes o mayores de 18 años en gestación o lactancia en situación de vulneración y la prevención de embarazos no deseados.

Población Titular de Atención

a) Adolescentes o mayores de 18 años, gestantes o lactantes en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, y sus familias.

b) Madres adolescentes o mayores de 18 años, con su hijo recién nacido hasta máximo los seis (6) meses de edad, que se encuentren en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, y sus familias.

c) Gestantes adolescentes y mayores de 18 años que están considerando otorgar el consentimiento para la adopción de su hijo o hija.

d) Madres adolescentes y mayores de 18 años que están considerando otorgar el consentimiento para la adopción de su hijo o hija.

e) Los hijos o hijas menores de edad, acompañantes de la gestante o madre.

La atención debe darse en el cumplimiento de la **Resolución 006025 del 30 de diciembre de 2010 “ Por la cual se aprueba el lineamiento técnico, para el programa especializado de atención a madres gestantes y lactantes adolescentes y mayores de 18 años, con sus derechos amenazados, inobservados y vulnerados”**.

Los lineamientos se encuentran para consulta en la pagina del ICBF, www.icbf.gov.co en el LINK, El instituto/Lineamientos/Lineamientos Ley 1098 de 2006.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 89711 del 10 de noviembre de 2011, para amparar el contrato resultante con cargo del rubro presupuestal ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, Programa Especializado de Atención a madres gestantes y lactantes adolescentes. **C32015011400211**.

Para todos los efectos fiscales, el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS MCTE**

(\$30.338.070). El anterior valor incluye el valor equivalente a la prestación del servicio durante el mes de diciembre de la vigencia 2011. Este valor incluye el monto, cualquier impuesto que se cause o se llegare a causar producto de la naturaleza del presente contrato. El valor del contrato será el que resulte de multiplicar el valor cupo/mes (\$1.011.269.00) de la modalidad contratada, por el numero de cupos (30) efectivamente contratados por el ICBF, por el plazo pactado. El monto del valor cupo/mes se definió con base al valor establecido como cupo/mes, fijado por la sede Nacional, el cual incluye la atención a adolescentes gestantes y/o lactante con su hijo(s). (Modelo de costos de instituciones año 2007, actualizado anualmente de acuerdo con la meta de inflación establecida por el Gobierno Nacional).

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor **total** del suministro de(l)(os) bien(es) o de la prestación del servicio (según aplique), incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (Retefuente, publicación en el diario único de contratación, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

En caso de superar el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2474 de 2008 y en las causales de rechazo del presente Pliego de Condiciones.

1.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2011, contado a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El servicio objeto del presente proceso será prestado en la ciudad de Bogotá o en los municipios del departamento de Cundinamarca.

1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos.	24 al 28 de noviembre de 2011	Página Web; www.contratos.gov.co , SECOP - Portal Único de Contratación.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 24 al 28 de noviembre de 2011 antes de las 4:00 pm.	Por escrito, radicadas en el oficina de correspondencia del ICBF y dirigidas al Grupo Jurídico del ICBF –Regional Bogotá I, ubicado en la carrera 50 No. 26-51 y a través del correo electrónico contratación.bogota@icbf.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones.	29 de noviembre de 2011	Página Web; www.contratos.gov.co , SECOP – Portal Único de Contratación.
PROCESO DE SELECCIÓN		
Resolución de Apertura.	30 de noviembre de 2011	Página Web; www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	30 de noviembre de 2011	Página Web; www.contratos.gov.co
Audiencia de Aclaración de Pliegos	El 1° de diciembre 2011 a las 2:00 p.m.	Por escrito, radicadas en el oficina de correspondencia del ICBF y dirigidas al Grupo Jurídico del ICBF –Regional Bogotá I, ubicado en la carrera 50 No. 26-51 y a través del correo electrónico contratación.bogota@icbf.gov.co
Plazo para presentar propuestas sin sorteo de consolidación de oferentes	5 de diciembre de 2011 a las 11:00 a.m.	Auditorio Regional Bogotá, Cra. 50 N° 26-51.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		
Evaluación de las propuestas.	6 de diciembre de 2011	Página Web; www.contratos.gov.co , SECOP – Portal Único de Contratación.
Publicación del Informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 9 al 12 de diciembre de 2011 hasta las 11:00 a.m.	Página Web; www.contratos.gov.co SECOP – Portal Único de Contratación.
Audiencia pública de respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación y adjudicación y/o declaratoria de desierta	13 de diciembre de 2011 a las 9:00 a.m.	Auditorio Regional Bogotá, Cra. 50 N° 26-51.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		
Suscripción y legalización del contrato.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	El contrato se entregará para la suscripción en la Oficina Jurídica del ICBF, ubicada en la Cra. 50 N° 26-51.

Nota general al cronograma:

Las fechas establecidas en el presente Pliego son provisionales y no obligan a la entidad.

El ICBF podrá modificar el Pliego de Condiciones hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas, mediante adenda, la cual se podrá consultar en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la de la adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones.

El ICBF podrá aplazar, suspender o terminar el presente proceso cuando las condiciones de orden público, fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otro hecho no imputable al ICBF así lo determinen, sin que tales hechos puedan ser aducidos por los interesados o proponentes para pretender el reconocimiento y pago de algún tipo de indemnización.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado por el ICBF, se procederá de conformidad con lo establecido en el Decreto 2474 de 2008 sobre la adjudicación al segundo en orden de elegibilidad.

Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del Pliego.

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se tendrán en cuenta las obligaciones contenidas en el **Anexo No. 8 “Ficha Técnica”**, con la suscripción de este Anexo se entiende que el contratista se obliga a su cumplimiento.

CAPITULO II GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.18 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, la Ley 7 de 1979 en la Resolución 2111 de 2111 y en las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

2.19 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.20 CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, en concordancia con la Resolución 018 del 2000, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

2.21 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co ; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C., o en el correo electrónico urnadecristal@icbf.gov.co .

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el ICBF comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Escriba sus observaciones sobre la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores del ICBF al correo urnadecristal@icbf.gov.co

2.22 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección se publicarán en la página www.contratos.gov.co y podrán igualmente consultarse con el funcionario encargado, en oficina Jurídica de la Regional Bogotá. Cra 50 N° 26-51 en la ciudad de Bogotá D.C

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.23 TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto del pliego de condiciones deberán ser presentadas en el término previsto en el cronograma, mediante oficio radicado en la Oficina de Correspondencia dirigidos a la oficina Jurídica de la Regional Bogotá, ubicada en la Cra 50 N° 26-51 en la ciudad de Bogotá D.C. y/o al correo electrónico: contratación.bogota@icbf.gov.co

2.24 PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo se publicarán en el SECOP (www.contratos.gov.co), en el término previsto en el cronograma.

2.25 APERTURA DEL PROCESO

El presente proceso de selección inicia formalmente en la fecha de expedición del acto administrativo de que trata el artículo 5° del Decreto 2474 de 2008, según lo establecido en el cronograma y el trámite del proceso señalado en el presente pliego.

2.26 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proceso se abrirá en la ciudad de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo, el día previsto en el cronograma.

La Entidad publicará el pliego de condiciones definitivo el día previsto en el cronograma.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en en la página web www.contratos.gov.co.

2.27 ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 7° del Decreto 2474 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto 2025 de 2009, la Entidad podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas.

2.28 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

La entidad realizará audiencia pública de aclaración de pliego de condiciones, en la fecha y hora programada en el cronograma del proceso, en la cual se dará amplia participación a los interesados.

Las reglas para la celebración de la audiencia pública serán las siguientes:

- a) En ningún caso se realizará audiencia pública en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- b) En la audiencia pública se concederá el uso de la palabra a los interesados, por un tiempo prudencial, acorde con la complejidad del tema.
- c) Se dejará el correspondiente registro de la audiencia.
- d) De acuerdo con la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de dar respuesta con posterioridad a la audiencia, las cuales serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: La no asistencia a la audiencia pública no es impedimento para participar en el proceso de selección.

2.29 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse únicamente en la Regional Bogotá del ICBF, ubicada en la Carrera 50 No. 26 – 51, de la ciudad de Bogotá D.C., hasta el día, hora y lugar previstos en el cronograma.

Las reglas para la entrega de propuestas y cierre del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas deberán ser entregadas en sobres cerrados.
- b. Las propuestas deben contener un índice de su contenido, y todas las hojas deben estar foliadas de manera consecutiva.
- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia. La foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente o de la persona designada por éste para asistir al cierre; en caso que no se presente a la audiencia, se dejará igualmente la constancia de este hecho en el acta.
- d. Tenga en cuenta que las propuestas se deben entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma, o de lo contrario no serán recibidas, razón por la cual se deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo, previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.
- e. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- f. Las propuestas que se radiquen en la Oficina de correspondencia (Carrera 50 No. 26 – 51, , dirigidas a la oficina Jurídica) antes de la fecha y en lugar distinto al previsto para el acto de cierre o entrega de propuestas, se tendrán como oportunamente presentadas y se dejará constancia del hecho en la respectiva acta de la audiencia de cierre.

- g. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, el ICBF la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad
- h. La hora límite para el cierre y entrega de propuestas será la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio en minutos exactos, es decir, cualquier fracción de segundo posterior se tendrá como presentada extemporáneamente la propuesta y por lo tanto la misma no será recibida.

Nota: Se sugiere tomar las medidas necesarias para la puntualidad, dado que de no presentarse en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma, no se recibirá la propuesta.

2.30 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y sus modificaciones; deberán incluir dentro de la propuesta toda la información exigida.

- La propuesta, junto con las aclaraciones o complementaciones que se puedan presentar por solicitud del ICBF, formará parte integral del contrato.
- Las solicitudes de aclaración o de entrega de documentación que efectúe el ICBF en ningún caso implicarán que los oferentes modifiquen sus ofertas en lo sustancial.
- Se considera como documento oficial, el Pliego de Condiciones que reposa en la Oficina Jurídica de la Regional Bogotá, el cual coincide con el publicado en la Página Web www.contratos.gov.co, SECOP. No obstante, si existieren discrepancias entre uno y otro, primará el publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP.

2.31 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso, **EN IDIOMA CASTELLANO, FOLIADOS EN ORDEN CONSECUTIVO Y CON SU RESPECTIVO ÍNDICE**. Toda la información y datos que deba presentar el proponente con la oferta deberán hacerse en idioma castellano y en Moneda Legal (M/CTE) de circulación colombiana.

2.32 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta inicial completa deberá presentarse en original y una (1) copia, en computador y su contenido foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, con un índice punto por punto de acuerdo con el orden establecido en los pliegos de condiciones, anexando en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos,

las cuales deberán ser entregadas en sobres cerrados, sellados y rotulados de la siguiente forma:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____**

Propuesta para contratar: (Objeto del proceso de selección)

Proponente:

Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico:

Contenido: **Original o copia según fuere el caso**

2.33 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

2.34 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, deberá indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación de la propuesta y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente deberá señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

El ICBF, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones y ante solicitud de la autoridad competente. No obstante la Entidad, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

CAPITULO III REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

3.2 PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS

Podrán participar en este proceso de selección personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o constituyendo Consorcio y/o Unión Temporal, en cuyo objeto social se encuentre(n) la(s) actividad(es) relacionada(s) con el objeto del presente proceso de contratación.

Así mismo deben tener capacidad jurídica, no encontrarse incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la convocatoria pública suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, el objeto social de todos sus integrantes, debe encontrarse acorde con el objeto de la presente convocatoria pública.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Quien esté interesado en participar en la presente convocatoria pública, deberá contar con la capacidad jurídica, financiera, logística y técnica indispensable para la efectiva entrega de los bienes o prestación de los servicios que se pretenden contratar, cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidos en el Pliego de Condiciones, que acreditará mediante los documentos que se señalan a continuación, conforme con la Ley colombiana vigente.

El proponente que presente su propuesta a través de apoderado, deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades legales.

Las calidades, condiciones y demás requisitos, exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la Ley colombiana.

El proponente deberá garantizar la infraestructura, la capacidad logística y humana necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto de esta selección.

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

El proponente o proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En el caso de prórroga del cierre del proceso, valdrá la fecha inicial de expedición del certificado.

El objeto social del oferente debe permitir la(s) actividad(es) relacionada(s) con el objeto del presente proceso de contratación y el del contrato que de él se derive. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la del presente contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y en todo caso hasta su liquidación.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente (persona jurídica, consorcio o unión temporal) de acuerdo con la cuantía, necesariamente deberá anexarse la autorización del funcionario o del órgano de administración competente del oferente según su naturaleza jurídica y estatutos, esto es, extracto de actas del libro de junta de socios, junta directiva o asamblea general de accionistas, según sea el caso, en la que se amplíen las facultades que se encontraban limitadas de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

3.4.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten oferta deberán adjuntar a la oferta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días calendario, de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

3.4.3 OFERTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si el oferente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

3.4.4 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (**Ver Anexo 4 y 5**).

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe relacionarse en forma directa con el objeto del presente proceso de selección y el del contrato que de él se derive.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el documentos que lo acredite como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
- i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán a la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- k. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato y un (1) año más.
- l. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- m. El tiempo del consorcio o la unión temporal debe corresponder para la propuesta, al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

En todo caso, los consorcios o uniones temporales deberán dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

3.4.5 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

Para resultar habilitado en el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, que serán verificados por el comité evaluador del ICBF. Solo los proponentes habilitados como CUMPLE, serán evaluados.

El proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos y documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y en especial deberá adjuntar lo siguiente:

-
- a. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal**
- b. **Pacto de Integridad:** Este documento no podrá ser modificado en su texto original y deberá adjuntarse con la propuesta debidamente suscrita por el proponente. De presentar la propuesta conjunta deberá ser suscrito por todos los integrantes, de conformidad con el **Anexo No. 3** del pliego de condiciones.
- c. **Certificado de existencia y representación legal:** De conformidad con lo establecido en los numerales 3.1.1. y 3.1.2.
- d. **Acta de junta de socios o junta directiva:** En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal, anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo.
- e. **Poder:** Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. El poder debe tener el lleno de los requisitos legales, de conformidad con el Código de Procedimiento Civil.
- f. **Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal:** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4
- g. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales –Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo, de conformidad con los **Anexos No. 6 y 7** del Pliego de Condiciones.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer inciso de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

Las personas naturales deberán presentar copias de los respectivos aportes de acuerdo con los requisitos de Ley.

- h. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- i. **Boletín de Responsables Fiscales:** El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- j. **Identificación Tributaria:** El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal se deberá presentar el RUT, de cada uno de los integrantes.

Las personas jurídicas o naturales directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Sin perjuicio, de que no se sea responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), deberá adjuntarse este documento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66

de la Ley 488 de 1998, que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2788 de 2004.

3.5 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Los requisitos para presentar oferta son:

El proponente deberá presentar certificación expedida por una Entidad Bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, sobre valor de un cupo crédito que no deberá ser menor al 10% del valor total de la propuesta y los Estados Financieros de la Institución con corte a 30 de junio de 2011, para su correspondiente verificación financiera.

Dicho requisito se debe acreditar con la presentación de la propuesta.

3.6 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los requisitos técnicos son:

Describir, el desarrollo del proceso de atención institucional que se brindará a los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con la modalidad a ofertar, teniendo como referencia las áreas de derecho y los componentes de atención en el cual el oferente se compromete a realizar cada una de las actividades descritas sin modificación alguna, además debe:

- Diligenciarse la totalidad del contenido de la Síntesis de la propuesta (Anexo 9)
- Licencia de Funcionamiento Vigente para la modalidad Internado de Atención Especializada para el Programa de Atención a Madres Gestantes o Lactantes
- Certificar la experiencia en atención directa a población en situaciones de riesgo o vulneración de derechos, según Anexo No. 10.
- Certificar el personal idóneo de acuerdo a lo establecido en el documento Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados (Para obligatorio cumplimiento en todas las Modalidades *Bogotá, D.C., Noviembre de 2010*), en donde se especifican los estándares para el talento humano en la atención de las diferentes Modalidades y/o servicios para la atención integral del proyecto, con cargos o títulos académicos de la relación del personal de las áreas administrativa, profesional y de formación que presenta la propuesta que correspondan con lo con los estándares de talento humano establecidos para la modalidad y población según Anexo No. 11.
- Presentar copia del manual de funciones donde se especifican los cargos, los perfiles y las funciones de cada cargo.
- Certificar que cuenta con inmueble adecuado para dar atención a los niños, niñas y adolescentes, según el servicio ofertado, el cual deberá estar debidamente dotado y tener capacidad para atender la cobertura de cupos de la oferta y que se

compromete a mantener condiciones locativas que garanticen la seguridad, aseo, iluminación, ventilación e higiene y servicios públicos en las instalaciones.

3.7 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **Anexo No. 12 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, que hará parte integral de la propuesta y deberá tener en cuenta todos los impuestos y costos asociados a la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio objeto contractual.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. **En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.**

CAPÍTULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Constituyen causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- b) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- c) Cuando el oferente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.
- d) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones.
- e) Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se someta a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en el Pliego de Condiciones.
- f) Cuando se presente propuesta alternativa, parcial o condicionada.
- g) Cuando no se presente la propuesta económica.
- h) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato.
- i) Cuando el término de duración de la empresa sea inferior al término de duración del contrato a celebrarse como resultado de este proceso y un (1) año más.
- j) Cuando el oferente de manera definitiva no cumpla con los requisitos habilitantes, incluso dentro del término adicional concedido en el traslado del informe de

evaluación, para aportar los documentos y subsanar requisitos, siempre que fueren subsanables.

- k) Cuando el proponente presente documentos con información que no se ajuste a la realidad.
- l) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado para uno o varios ítems requeridos y/o supere el presupuesto oficial total.
- m) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- n) Cuando la propuesta fuera presentada por quien o quienes participaron en la elaboración de estudios previos o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- o) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta por carecer el representante legal o apoderado de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato.
- p) Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no sustenten el valor ofertado.
- q) Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- r) Cuando la propuesta económica presentada en el **Anexo No. 9** del pliego de condiciones supere el valor del presupuesto oficial.

CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se realizará con base en la normatividad existente, las condiciones y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones y los documentos soporte entregados por los proponentes con su oferta y en las aclaraciones y ampliaciones que el ICBF solicite, en caso de ser necesario.

El ICBF, por medio del comité evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva.

La evaluación se realizará en dos fases: una primera fase de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. En la segunda fase, las propuestas que resulten habilitadas, serán evaluadas según los criterios de calificación establecidos en el

presente pliego de condiciones. El ICBF adjudicará el proceso al proponente que obtenga el mayor puntaje.

5.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

Los requisitos jurídicos, técnicos y financieros serán objeto de verificación y no se les asignará puntaje, su resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

5.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas que **CUMPLAN** en los aspectos **JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS**.

REQUISITO	Puntaje
Aborda en el modelo de atención los principios de: Integralidad en la atención, Atención especializada y Enfoque Diferencial	25
Contempla en el proceso los niveles de: atención Individual, Familiar y Social	25
Presenta claramente las fases de atención: Diagnostico y Acogida, intervención y Proyección, Preparación para el egreso Seguimiento Pos-egreso	25
Especifica el uso dentro del proceso de atención de herramientas básicas: Institucionales: PAI, PLATIN, Mejoramiento	25
TOTAL	100

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- El ICBF escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación.
- El ICBF escogerá la propuesta que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación de la calidad.
- En caso de persistir el empate, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, se procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas o papeletas.

5.5 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El ICBF declarará desierto la Convocatoria Pública mediante acto motivado, cuando no se presente ningún proponente, o cuando habiéndose presentado propuestas ninguna se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

En caso de declaratoria de desierto, ésta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión.

CAPÍTULO VI FIRMA DEL CONTRATO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Garantía Única. En caso que se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal se deberán constituir las garantías contractuales con el NIT unificado del Consorcio o Unión Temporal.
- b. Formato Único de Hoja de Vida del DAFP para persona jurídica, al cual se anexarán los documentos soporte de la información que se registre.
- c. Fotocopia del certificado judicial vigente del representante legal a la fecha de la suscripción del contrato, expedido por el DAS.
- d. Certificación expedida por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.
- e. Certificación de la entidad bancaria donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada.
- f. Pacto de Integridad
- g. Fotocopia del RUT actualizado expedido por la DIAN. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, si resulta ser la adjudicataria del presente proceso de selección, está deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para suscribir el contrato.

6.1 INDEMNIDAD DEL ICBF

El Contratista se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en

cumplimiento del artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 931 de 2009.

6.2 MULTAS

El **ICBF**, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del C.C.A., podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del **0.1%** del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el **10%** del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

6.3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos asociados a la prestación del servicio y demás impuestos de ley. Se pagará al operador en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, el informe correspondiente al periodo facturado y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.4 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **10%** del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el **ICBF** pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria, lo anterior en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

6.9 GARANTÍAS

El **OPERADOR** se compromete a constituir a favor del **ICBF**, las siguientes garantías con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**, en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Para este amparo deberá tenerse en cuenta que el asegurado es el **ICBF** y, el beneficiario, los terceros afectados.

6.10 SUPERVISIÓN.

Será ejercida por el Centro Zonal Especializado Revivir.

6.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato suscrito, está sujeta a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de julio 16 de 2007.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el Pliego de Condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga EL ICBF, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL ICBF tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes acorde con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá efectuarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento, la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

6.12 MINUTA DE CONTRATO

La minuta que hace parte del Pliego de Condiciones, en el **Anexo No. 16**, corresponde a un modelo del contrato que estará sujeta a los ajustes y modificaciones derivados de lo previsto en el Pliego de Condiciones, las necesidades propias del contrato específico y el proceso de selección.

JACQUELINE LONDOÑO GONZÁLEZ
Directora (E) ICBF Regional Bogotá

Aprobó: CARMENZA GUTIÉRREZ DE CAMACHO- Coordinadora Grupo de Protección

Control legal: GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO- Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: FABIO ALBERTO OSUNA SANTIAGO

Elaboró: Catherine Pérez

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
--------------------	---------------------------------------

Anexo No. 2	PACTO DE INTEGRIDAD
Anexo No. 3	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
Anexo No. 4	MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
Anexo No. 5	MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA
Anexo No. 6	FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO
Anexo No. 7	RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA 1 –
Anexo No. 8	RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA 2 -
Anexo No. 9	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No. 10	OFRECIMIENTO CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD –
Anexo No. 11	PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. _____ de _____ de _____

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
(Indicar dirección)
Ciudad.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 47 de 2011, cuyo objeto es la (Escriba objeto del proceso de selección), presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en el mismo.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que me he familiarizado y he estudiado el Pliego de Condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en el Pliego de Condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud del ICBF me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar seleccionada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en el Pliego de Condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

Prosperidad
para todos

CIUDAD:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Carrera 50 26- 51 PBX 3241900
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co





**ANEXO No. 2
PACTO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta la Convocatoria Pública No. 047-2011, cuyo objeto es la (Escriba objeto del proceso de selección)

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la propuesta presentada dentro del proceso de contratación _____, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación si hay lugar a ello.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este Pliego de Condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

El presente Pacto de Integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad en el proceso de contratación y de esta manera salvaguardar los recursos públicos.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de ___ de _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

NOTA: Si la propuesta es presentada en forma conjunta, deberá ser diligenciado por cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.



ANEXO No. 3
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en el proceso – 047-2011, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
 C.C. o NIT: _____
 2. Nombre: _____
 C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
 Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.





ANEXO No. 4
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____ para participar en el proceso - 047 - 2011 que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
 C.C. o NIT: _____
 2. Nombre: _____
 C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____



NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO No. 5
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y
LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.



EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO No. 6
FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con condiciones técnicas de los bienes y/o de prestación del servicio, así como con las obligaciones que se describen en la **FICHA TÉCNICA** adjunta, que será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co y hace parte integral del presente pliego de condiciones.

OBLIGACIONES: El **OPERADOR** se obligará, en general, a cumplir cabalmente con el objeto y cláusulas de la presente invitación, la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y, en especial a:

a. Obligaciones especiales:

1. Adelantar las gestiones necesarias para identificar de manera oportuna situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio, y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia sexual hacia ellos, informar de manera inmediata a las autoridades competentes, al ICBF y presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.
2. Contar con el personal necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnico-administrativos y los estándares de los servicios, conforme a lo estipulado en el presente contrato, y asegurarse de que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad, e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir.
3. Realizar un seguimiento coordinado, programado y detallado de los beneficiarios que permita establecer la situación real de sus derechos y prevenir situaciones que conlleven amenaza o vulneración de sus derechos; así como, mantener informes actualizados y de fácil consulta, dictaminar estrategias e intervenciones acordes con información actualizada y fidedigna, y anticipar situaciones que deban ser denunciadas a las autoridades o comunicadas al ICBF.
4. Utilizar toda su diligencia y conocimientos especializados a favor de la prevención y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo de su cuidado, asegurándose de adelantar todas las gestiones a su alcance para corregir o restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo a la inminencia de la situación.
5. Evaluar de manera permanente las situaciones que se presenten con los niños beneficiarios del servicio y gestionar de manera inmediata todas las acciones correctivas que contribuyan al restablecimiento de sus derechos.
6. Entregar a la defensoría de familia a cargo del caso y si se trata de un adolescente que se encuentre judicializado, al juez competente, con la oportunidad que demande cada caso, los informes de seguimiento de los procesos de los menores

de edad a su cargo, conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico – administrativos y sus posibles modificaciones. Los informes de seguimiento a suministrar son ordinarios o extraordinarios. Los informes ordinarios se presentarán trimestralmente y los extraordinarios cuando lo requiera la Autoridad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.

b. Obligaciones referentes a la atención:

1. Aplicar en detalle los lineamientos misionales ICBF así como los lineamientos técnicos y estándares de calidad y sus posibles modificaciones, que aplican a la(s) modalidad(es) objeto del contrato que se encuentren vigentes.
2. Adelantar estrategias de atención interdisciplinaria y brindar atención que involucren a las familias de los niños, niñas y adolescentes usuarios teniendo en cuenta sus contextos particulares y de conformidad con el nivel de desarrollo de los usuarios, sus características personales y familiares, el Código del Menor, la Ley 1098 del 2006, las demás normas complementarias y lo estipulado en las normas del ICBF.
3. Garantizar el cumplimiento del Proyecto de Atención por Modalidad, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos, el Modelo Pedagógico y el Plan de Atención Integral Individual - PLATIN -, presentados en la propuesta durante el plazo del contrato.
4. Tomar acciones inmediatas y eficaces cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, niñas y adolescentes, usuarios del servicio y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de maltrato y/o de violencia sexual hacia ellos, presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía, e informar inmediatamente del hecho al supervisor del contrato.
5. Responder diligentemente por la prestación del servicio contratado, velando en todo momento por la vida, integridad y seguridad de los niños, niñas y adolescentes atendidos.
6. Presentar licencia de funcionamiento vigente al momento de suscribir el contrato
7. Garantizar la aplicación y cumplimiento permanente del plan de calidad para el proceso de atención respectivo.
8. Abrir una carpeta a cada niño, niña o adolescente ubicado en el servicio contratado, en la que se incluirán los siguientes documentos: (I) historia de atención, (II) diagnóstico integral, (III) Plan de Atención Integral Individual - PLATIN -, (IV) reportes sobre avances y dificultades en el desarrollo del mismo, (V) todos los documentos e informaciones sobre el caso (registro civil, auto de ubicación, etc.), excepto aquellos de estricta reserva.
9. Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia, ICBF y Registraduría a fin de lograr la consecución del Registro Civil de los niños, niñas o adolescentes bajo su protección y cuidado.
10. Gestionar y coordinar para que los niños, niñas o adolescentes usuarios cuenten con el Esquema Nacional de Vacunación de acuerdo con la edad y los protocolos

que dispone el Ministerio de la Protección Social y, en el evento de estar incompleto, adelantar las acciones necesarias para completarlo.

11. Coordinar con la respectiva Dirección Territorial de Salud y con el ICBF, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los niños, niñas y adolescentes usuarios del programa, garantizando el acceso oportuno a los servicios médicos y odontológicos y el suministro de medicamentos.
12. Adelantar las acciones que se requieran ante el sector educativo, para garantizar la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, a los programas de educación formal acordes con sus características y que estén reconocidos y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional a través de las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales y Municipales respectivas. Para esto deberán adelantar las acciones y gestiones de integración, nivelación y refuerzo escolar.
13. Incorporar en sus procesos de capacitación, los propuestos por ICBF-SENA, frente a competencias laborales, emprendimiento y competencias ciudadanas, acordes a las edades de los niños, niñas y adolescentes. Para esto deberán asignar una persona que sea responsable de las actividades y requerimientos realizados con el ICBF-SENA, a fin de tener contacto continuo y facilitar el acceso a la información.
14. Garantizar una atención diferencial y separación física de los adolescentes menores de 18 años y aquellos que alcanzaron su mayoría de edad en cumplimiento de la sanción, de conformidad con el parágrafo del artículo 187 del Código de la Infancia y Adolescencia.
15. Reportar los ingresos y egresos de los niños, niñas o adolescentes a la Central Nacional de Cupos, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o cuando el niño, niña o adolescente se haya evadido de la Institución, en la fecha y hora en que estos eventos tengan lugar.
16. Suscribir el acta de iniciación del contrato.
17. Informar con treinta (30) días hábiles de anticipación, la decisión de NO continuar contratando con el ICBF.
18. Tramitar la licencia de funcionamiento, dos (02) meses antes de la fecha de vencimiento.

c. Obligaciones Referentes a la Operación:

1. Contar con la disponibilidad permanente de 30 cupos de atención en el **PROYECTO PROTECCION – ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA. SUBPROYECTO POR CONDICIONES DE AMENAZA O VULNERACION. MODALIDAD INTERNADO – GESTANTE Y LACTANTE GÉNERO: MIXTO, EDAD: 0 A 18 años; VALOR CUPO/MES \$ 1.011.269** El monto del valor cupo/mes se definió con base al valor establecido como cupo/mes, fijado por la sede Nacional, el cual incluye la atención a adolescentes gestantes y/o lactante con su hijo(s). (Modelo de costos de instituciones año 2007, actualizado anualmente de acuerdo con la meta de inflación establecida por el Gobierno

Nacional). **COSTO FIJO INMUEBLE ICBF: 52%. COSTO FIJO INMUEBLE INSTITUCIÓN: 60%**

2. Realizar el proceso de empalme pertinente sobre el estado general del proceso de atención desarrollado y el grado de avance en los Planes de Atención Individuales PLATIN - de cada uno de los niños, niñas y adolescentes, en caso de reubicación o traslado de los beneficiarios en otra institución o servicio. Ambos tipos de informe deben presentarse por escrito y los PLATIN deben estar suscritos por el equipo técnico a cargo de los casos.
3. Ajustar el contrato en el número de cupos por modalidad, de acuerdo con la demanda. Esto se hará mediante acta suscrita con el supervisor del contrato y legalizar en el contrato de aporte.
4. Solicitar autorización previa y por escrito al ICBF y a la autoridad administrativa y/o judicial competente, para las siguientes acciones: (I) suspender la atención, (II) ubicar a los niños, niñas o adolescentes bajo su cuidado en otra unidad aplicativa, (III) entregar a los niños, niñas y adolescentes al ICBF, (IV) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio o la realización de entrevistas a los niños, niñas y adolescentes ubicados en medida o sanción (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.).
5. Informar previamente y por escrito al ICBF, cualquier cambio de domicilio o de las instalaciones físicas donde se brinda la atención.
6. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.
7. Recibir mediante acta del almacenista del ICBF en calidad de comodato, los bienes muebles relacionados en el inventario y darles el uso exclusivo para el desarrollo del objeto del presente contrato.
8. Mantener un aviso o valla en parte visible que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080.
9. Disponer de los profesionales y demás recursos necesarios para la ejecución del presente contrato, y con las obligaciones pactadas conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico-administrativos y sus posibles modificaciones, los estándares de los servicios, y mantener actualizada la hoja de vida de cada uno de ellos, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social.
10. Informar, cuando se requiera cambiar el personal propuesto, el motivo del cambio y el remplazo, y elegir un perfil igual o superior a quien se retiró. En todo caso, deberá informar de tal situación al supervisor del contrato de dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
11. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, mediante certificación expedida por el representante legal o

revisor fiscal según el caso y presentar al supervisor del contrato los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley.

d. Obligaciones Relacionadas con el Seguimiento y la Supervisión:

1. Permitir la verificación que realizan las autoridades competentes de inspección, vigilancia y control, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
2. Diligenciar y remitir las novedades al supervisor del contrato y a la Sede de la Dirección General del ICBF, de conformidad con el formato establecido, dando cuenta detallada de los niños, niñas y adolescentes ubicados en cada una de las modalidades.
3. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento, o los lineamientos vigentes o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
4. Presentar, mes vencido y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes reportado al supervisor del contrato informes mensuales técnicos y financieros en medio físico y magnético, sobre la prestación del servicio que incluyan registro de niños, niñas y adolescentes atendidos, cupos contratados y efectivamente utilizados por modalidad.
5. Presentar a la Autoridad Administrativa y/o Judicial competente, los informes escritos sobre avances parciales en el desarrollo del Plan de Atención Individual y Familiar - PLATINFA -, de los niños, niñas y adolescentes. Los informes parciales de avance se presentarán dentro de los cinco (5) días siguientes a cada trimestre y el informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en los informes parciales de avance y final constará la siguiente información: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente por modalidad y aportes recibidos, modificaciones a medidas y sanciones realizadas por la Autoridad Administrativa o Judicial correspondiente. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados.
6. Dar aviso y entregar informe inmediato al supervisor del contrato y a la Autoridad Administrativa competente en las situaciones de amotinamiento, evasiones o fallecimiento.
7. Aceptar y colaborar en el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y la asesoría del supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del contrato; igualmente deberán seguir y adoptar sus recomendaciones.
8. Recibir las visitas de supervisión técnica para aplicación del instrumento de verificación de estándares.

9. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, consolidados, expedientes y demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control le solicite el supervisor y/o interventor, así como responder oportunamente las comunicaciones, permitir el acceso del supervisor e interventor a las instalaciones donde se presta el servicio y en general colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión y/o interventoría.
10. Allegar la póliza única de cumplimiento dentro del día hábil siguiente a la suscripción del Contrato.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico

**Prosperidad
para todos**

ANEXO No. 7
RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA No 1

RELACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ATENCION DIRECTA CERTIFICADA POR EL PROPONENTE

(La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en esta invitación. No relacione experiencia que no esté debidamente soportada.)

PROPONENTE ⁽¹⁾:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA PARA QUIEN VALE LA EXPERIENCIA ⁽²⁾	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA LA EXPERIENCIA ⁽³⁾	MODALIDAD DE ATENCIÓN O TIPO DE SERVICIO	GRUPO POBLACIONAL ATENDIDO	PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS	COBERTURA DE ATENCION SIMULTANEA ⁽³⁾	INICIO ⁽⁴⁾			TERMINACION ⁽⁴⁾			LUGAR DE EJECUCION ⁽⁵⁾
							D	M	A	D	M	A	
1													
2													
3													

⁽¹⁾ Relacione el nombre del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, relacione también el nombre de los integrantes.

⁽²⁾ Nombre de la persona natural o jurídica A Quien se certifica o contratista. Esto es, para quien vale la experiencia.

⁽³⁾ Nombre de Quien certifica o del contratante, su representante o supervisor del contrato.

⁽³⁾ Especifique el número mínimo de usuarios atendidos de manera simultánea durante el desarrollo de la experiencia de atención.

⁽⁴⁾ Indicar día/mes/año de las fechas de inicio y terminación de la ejecución de la experiencia.

⁽⁵⁾ Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMATO SE PRESENTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

Este formato debe presentarse en **MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO (CD)**. En caso de **DIFERENCIAS** entre el medio físico y magnético prevalecerá la información contenida en el documento físico.

 Firma Representante Legal
 Nombre:
 C.C.

Carrera 50 26- 51 PBX 3241900
 Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SCS830-1



ANEXO No. 8
RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA No. 2

RELACION DEL PERSONAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, PROFESIONAL Y DE FORMACIÓN QUE SE PROPONE

NOTAS:

- La entidad debe contar con los soportes del personal presentado en este formato, conforme se solicita en la invitación. No obstante, tales soportes solo se le solicitarán al proponente que resulte elegido para contratación.
- Los cargos y profesiones del personal relacionado en este formato debe corresponder, al menos, con lo establecido en los estándares de talento humano para el tipo de servicio de que trate la propuesta.
- La dedicación de tiempo del personal relacionado en este formato debe corresponder, al menos, con lo establecido a este respecto en los estándares de talento humano, según número de cupos de la oferta.

N.º	Nombre	Cargo	Profesión y/o Formación Académica (Títulos)	Experiencia		Tiempo de dedicación al servicio (En horas al mes)	Observaciones
				Años	Meses		

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMATO SE PRESENTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

Este formato debe presentarse en **MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO (CD)**. En caso de **DIFERENCIAS** entre el medio físico y magnético prevalecerá la información contenida en el documento físico.

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
 Línea gratuita nacional 01 8000 918080
 www.icbf.gov.co



Certificado No. SC5830-1



Certificado No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá- Grupo Jurídico

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



Contrato de Aporte 1630 2010 52

Firma Representante Legal
Nombre:
C.C.

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





**ANEXO No. 9
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

Nombre o razón social del proponente	
--------------------------------------	--

Descripción	No. cupos	Valor cupo/mes	Valor Total

Representante Legal

Nombre

C.C.

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





**ANEXO 10
OFRECIMIENTO CRITERIOS DE CALIDAD 1**

REQUISITO	Puntaje	Puntaje obtenido
Aborda en el modelo de atención los principios de: Integralidad en la atención, Atención especializada y Enfoque Diferencial	25	
Contempla en el proceso los niveles de: atención Individual, Familiar y Social	25	
Presenta claramente las fases de atención: Diagnostico y Acogida, intervención y Proyección, Preparación para el egreso Seguimiento Pos-egreso	25	
Especifica el uso dentro del proceso de atención de herramientas básicas: Institucionales: PAI, PLATIN, Mejoramiento	25	
TOTAL	100	

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





**ANEXO 11
PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO**

NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el ICBF y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE APORTE No. XXXXXXXX

PROGRAMA DE BIENESTAR: SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS- PROTECCIÓN.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **XXXXXXXXXXXXX** actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL BOGOTÁ**, con **NIT. 800.213.277-1**, establecimiento público del Orden Nacional, creado por Ley 75 de 1968, quien para efectos del presente documento se denominará EL ICBF y por la otra, **XXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL OPERADOR**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la Constitución Política de Colombia establece como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás. **2.** Que el **ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección. **3.** Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar. **4.** Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones, agencias o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **5.** Que el **ICBF** conforme al artículo 21 de la Ley 7/79, los artículos 125 a 128 del Decreto Reglamentario 2388/79, los artículos 17 y 19 del Decreto 1137/99 puede celebrar Contratos de Aporte con instituciones de utilidad pública y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto. **6.** Que el Decreto 2150 de 1995 en su artículo 122 contempla la facultad del **ICBF** para celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **7.** Que mediante Memorando No. S-2010-050106-NAC, de fecha 13 de diciembre de 2010, suscrito por la Secretaria General, la Directora de Protección, el Director de Planeación y Control de Gestión y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, se imparten instrucciones para adelantar el proceso de selección y contratación de los operadores que prestarán los Servicios de Atención Especializada en Restablecimiento de Derechos a partir del 31 de diciembre de 2010. **8.** Que el **ICBF** verificó que el **OPERADOR** cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos. **9.** Que para el pago de los aportes generados por el presente contrato, el ICBF cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3105 del 17 de diciembre de 2010 por valor de \$1.575.856.00, y con el certificado de vigencias futuras expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero y Analista de Presupuesto de la Regional Bogotá por valor de \$584.327.100.00, con cargo del rubro presupuestal ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, programa especializado de atención a madres gestantes y lactantes adolescentes subproyecto Por condiciones de amenaza o vulnerabilidad modalidad: Casa Hogar C32015011400204. **10.** Que con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan que el contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** Garantizar atención integral a la adolescente o mayor de 18 años, con embarazo deseado o no, gestante o puerpera (periodo de 40 días después del parto), que se encuentre en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, con el fin de fortalecer sus factores de generatividad, posibilitar su efectiva inclusión sociofamiliar, aportar en la construcción de su proyecto de vida y restablecer el ejercicio de sus derechos y los de sus hijos e hijas. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR:** El **OPERADOR** se obliga con el **ICBF**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto y cláusulas del presente contrato, la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y, en especial a:

2.1 Obligaciones especiales:

2.1.1 Adelantar las gestiones necesarias para identificar de manera oportuna situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





- los niños beneficiarios del servicio, y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia sexual hacia ellos, informar de manera inmediata a las autoridades competentes y al ICBF, y presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.
- 2.1.2 Contar con el talento humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnico y los estándares de la modalidad, conforme a lo estipulado en el presente contrato, y asegurarse de que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con altos niveles de ejecución, responsabilidad, e idoneidad en cada una de las fases del proceso donde deba intervenir.
- 2.1.3 Realizar un seguimiento coordinado, programado y detallado de los beneficiarios que permita establecer la situación real de sus derechos y prevenir situaciones que conlleven amenaza o vulneración de los mismos; así como, mantener informes actualizados y de fácil consulta, dictaminar estrategias e intervenciones acordes con información actualizada y fidedigna, y anticipar situaciones que deban ser denunciadas a las autoridades o comunicadas al ICBF.
- 2.1.4 Utilizar toda su diligencia y conocimientos especializados a favor de la prevención y protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo de su cuidado, asegurándose de adelantar todas las gestiones a su alcance para corregir la situación o restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 2.1.5 Evaluar de manera permanente las situaciones que se presenten con los niños beneficiarios del servicio y gestionar de manera inmediata todas las acciones correctivas y preventivas que contribuyan al restablecimiento de sus derechos.
- 2.1.6 Entregar a la defensoría de familia a cargo del proceso de restablecimiento de derechos con la oportunidad que demande cada caso, los informes de seguimiento de los procesos de los niños a su cargo, conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico. Los informes de seguimiento a suministrar son ordinarios o extraordinarios. La periodicidad de los informes ordinarios debe concertarse a la luz de la rotación estimada para la modalidad de acuerdo con los lineamientos técnicos.
- 2.1.7 Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a niños, niñas y adolescentes en proceso de restablecimiento de derechos y se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio.

2.2 Obligaciones relacionadas con la atención:

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





- 2.2.1 Cumplir los lineamientos técnicos para la prestación de servicios de restablecimiento de derechos y estándares de calidad que aplican a la modalidad objeto del contrato y las modificaciones que el ICBF expida durante su ejecución, los cuales forman parte integral del contrato.
- 2.2.2 Brindar la atención objeto del presente contrato, con estrategias interdisciplinarias, de conformidad con el desarrollo, características personales y familiares de los beneficiarios, y a la luz de lo estipulado en las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF.
- 2.2.3 Garantizar la calidad en la prestación de los servicios de intervención profesional, cuidado, dotación tanto institucional como personal y las demás requeridas en los lineamientos técnicos y los estándares de calidad.
- 2.2.4 Abrir a cada niño ubicado en el servicio contratado, una carpeta en la que se incluirán los siguientes documentos: i) la historia de atención, ii) el diagnóstico integral, iii) el plan de atención integral - PLATIN y iv) los documentos e informaciones sobre el caso, entre otros, registro civil y auto de ubicación.
- 2.2.5 Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia, el ICBF y la Registraduría Distrital, Departamental o Nacional del Estado Civil a fin de lograr la consecución del registro civil de los niños, niñas y adolescentes en proceso de restablecimiento de derechos.
- 2.2.6 Gestionar que los niños y niñas beneficiarios cuenten con el Esquema Nacional de Vacunación de acuerdo con la edad, que dispone el Ministerio de la Protección Social y, en el evento de estar incompleto, adelantar las acciones necesarias para completarlo.
- 2.2.7 Coordinar con la respectiva Dirección Territorial de Salud y con el ICBF, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los niños y niñas beneficiarios del programa, garantizando el acceso oportuno a los servicios médicos de prevención de la enfermedad, atención integral en salud y de urgencia, así como el suministro de medicamentos.
- 2.2.8 Gestionar ante el sector educativo, la vinculación de los niños, niña y adolescente en proceso administrativo de restablecimiento de derechos bajo su cuidado, a programas de educación formal acordes con sus características de edad y escolaridad; programas que deben estar reconocidos y aprobados por la Secretaría de Educación e igualmente adelantar acciones de integración, nivelación y refuerzo escolar.
- 2.2.9 Coordinar, gestionar y desarrollar con los niños, sus familias y las entidades corresponsables, proyectos de formación para la vida independiente, en el marco del Plan de Atención.

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





- 2.2.10 Diseñar el Proyecto de Atención Institucional – PAI, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos para los servicios de restablecimiento de derechos vigentes.
- 2.2.11 Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo.
- 2.2.12 Ajustar el contrato en el número de cupos que se adecúe a la demanda. Esto se hará mediante acta suscrita con el supervisor.
- 2.2.13 Reportar los ingresos y egresos de los niños, niñas o adolescentes a la Central Nacional de Cupos, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o cuando el niño, niña o adolescente se haya evadido de la institución, en la fecha y hora en que estos eventos tengan lugar.

2.3 Obligaciones Referentes a la Operación:

- 2.3.1 Suscribir el acta de iniciación del contrato.
- 2.3.2 Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a ejecutar acorde con el desarrollo del proyecto de atención institucional durante el plazo del contrato.
- 2.3.3 Mantener actualizada la hoja de vida del personal con que cuente para la ejecución del contrato, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social. Si el **OPERADOR** requiere cambiar el personal propuesto, deberá demostrar el motivo del cambio e idoneidad en el reemplazo y estará sujeta a la aprobación del Supervisor.
- 2.3.4 Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y presentar al supervisor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley.
- 2.3.5 Disponer del talento humano y recursos necesarios para la realización del empalme, inducción y capacitación al inicio y durante la ejecución del contrato.
- 2.3.6 Solicitar autorización previa y por escrito al ICBF y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (i) suspender la atención, (ii) ubicar a los niños bajo su cuidado en otra unidad aplicativa, (iii) devolver los niños al ICBF, (iv) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio o la realización de entrevistas a los niños en protección (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.).

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





- 2.3.7 Aceptar la asistencia técnica y supervisión que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF o entidad contratada para tal efecto, acordes con la naturaleza del contrato, y seguir sus recomendaciones.
- 2.3.8 Informar previa, oportuna y por escrito al ICBF, cualquier cambio de las instalaciones físicas donde se brinda la atención o cualquier cambio de domicilio.
- 2.3.9 Mantener un aviso o valla en parte visible que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080.
- 2.3.10 Desarrollar de acuerdo con los lineamientos técnicos y estándares, los procesos de:
 - a) b) seguimiento y asesoría, c) compra y distribución oportuna de la dotación, manejo de gastos. d) Los demás procesos de conformidad con la modalidad contratada.

2.4 Obligaciones referentes a la supervisión y seguimiento:

- 2.4.1 Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, consolidados, expedientes y demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control le solicite el supervisor, así como responder oportunamente las comunicaciones y en general colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión.
- 2.4.2 Permitir la realización de las visitas de verificación de estándares, aceptar y colaborar en el desarrollo de la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF.
- 2.4.3 Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF.
- 2.4.4 Presentar al supervisor del contrato informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan registro de niños atendidos, cupos contratados y efectivamente utilizados e informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en el informe final constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente y aportes recibidos. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC–según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados.
- 2.4.5 Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar al mismo y al Centro Zonal

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





- correspondiente las acciones adelantadas dentro del plazo establecido en la solicitud.
- 2.4.6 Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del programa.
 - 2.4.7 Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato.
 - 2.4.8 Las demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento, o los lineamientos técnicos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ICBF: El ICBF se obliga en especial, a: **1.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Aportar oportunamente al **OPERADOR** los recursos del presente contrato. **3.** Comunicar oportunamente al **OPERADOR** las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. **4.** Las demás que le correspondan conforme a la naturaleza del presente contrato. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir hasta el 30 de diciembre de 2011, previa suscripción del Acta de Inicio entre el supervisor y el **OPERADOR**, y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del presente documento. **QUINTA.- VALOR:** Para todos los efectos fiscales El valor del contrato será hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. El anterior valor incluye el valor del 31 de diciembre de 2010 con valor de vigencia 2010 y del 1 de enero al 30 de diciembre de 2011 con valor cupo 2011. Este valor incluye en monto, cualquier impuesto que se cause o que se llegare a causar producto de la naturaleza del presente Contrato. El valor del Contrato será el que resulte de multiplicar el valor cupo/mes (\$705.607.00) para el pago del 31 de diciembre de 2010 y el valor cupo/mes (\$726.775.00) para el pago de la vigencia 2011 de la Modalidad contratada, por el número de cupos (67) efectivamente contratados por EL ICBF, por el plazo pactado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el valor cupo/mes de la modalidad y servicio contratados, por el número de cupos contratados por el ICBF, por el plazo de ejecución pactado en meses. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se define como cupo la capacidad de atención integral disponible para cada usuario en una unidad de servicio. La unidad de análisis para el reconocimiento de aportes es el cupo y no el número de beneficiarios. Por ello, durante el mismo mes, de manera secuencial pueden ser atendidos uno o varios niños a través de un mismo cupo. Se entiende por cupo utilizado aquella capacidad de Atención Integral Contratada de la cual han hecho uso uno o más usuarios remitidos por el ICBF o por autoridad competente, durante todos los días del mes calendario (7 días a la semana y 24 horas al día). Se entiende por cupo no utilizado aquella Capacidad de Atención Integral que, habiendo sido

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





contratada por el ICBF, no ha sido utilizada por usuario remitido por el ICBF o por autoridad competente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o que se llegare a causar; en tal evento el **OPERADOR** se obliga a asumirlo. El **ICBF**, efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. **SEXTA.- DESEMBOLSOS:** El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes por parte del **OPERADOR**, incluyendo atención de beneficiarios, pago de parafiscales y seguridad social, cuenta de cobro y certificación por parte del supervisor del contrato. Para el informe de atención a beneficiarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para el efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que durante alguno de los meses del plazo de ejecución del contrato, no se haya utilizado el 100% de los cupos contratados, este presupuesto puede ser utilizado para cubrir eventuales sobrecupos que se atiendan en otros meses del plazo de ejecución, siempre y cuando no se exceda el valor total del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez verificada y evaluada la utilización real de cupos frente al número de los establecidos en el contrato y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos contratados, se reconocerá en el primer mes el ciento por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato) y, en el segundo mes se reconocerá el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados, similar reconocimiento para los siguientes meses si no se utiliza la totalidad de los cupos, es decir, el setenta por ciento (70%) del costo fijo. De hacerse uso del total de los cupos en el mes siguiente al que se hubiera reportado la no utilización total de los mismos, nuevamente se reconocerá el ciento por ciento (100%) del costo fijo, previa verificación y evaluación del comportamiento de utilización de los cupos. **SEPTIMA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al **ICBF**, efecto para el cual las partes autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. **OCTAVA.- LUGAR DE ATENCIÓN:** El servicio será brindado en el (los) inmueble(s) ubicado(s) en la(s) siguiente(s) dirección(es): XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **NOVENA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA:** En el evento que el **ICBF** modifique o expida nuevos lineamientos misionales, técnicos o estándares de calidad aplicables a la

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





modalidad objeto del contrato, el **OPERADOR** tendrá que implementarlos dentro del mes siguiente; en caso que esto no ocurra, el contrato se entenderá resuelto en virtud de la presente cláusula. **DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** El **ICBF** controlará el cumplimiento del presente contrato a través del Centro Especializado o Centro Zonal designado mediante memorando, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, en el Manual de Contratación del Instituto, la “Guía del Sistema de Supervisión e Interventoría de los contratos de aporte suscritos por el ICBF” y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**. El supervisor se apoyará para el ejercicio de su función en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial, de salud y demás que se requieran) del respectivo Centro Zonal. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir la ejecución de los correctivos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **OPERADOR**. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** El **OPERADOR** se compromete a constituir a favor del **ICBF**, las siguientes garantías con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **1.** Una garantía que ampare los siguientes riesgos: **1.1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **1.2. CALIDAD DEL SERVICIO**, en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **1.3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **2.** Una póliza anexa e independiente de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Para este amparo deberá tenerse en cuenta que el asegurado es el **ICBF** y, el beneficiario, los terceros afectados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. del artículo 4 del Decreto 4828 de 2008, el amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al **ICBF** de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y en general, la falta de oportunidad en la prestación del servicio contratado, imputable al **OPERADOR**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, el **OPERADOR** se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** EL **OPERADOR** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna,

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **ICBF**. **DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATOS:** El **OPERADOR** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a **EL ICBF** indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **DECIMA CUARTA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.** El **OPERADOR** está obligado a reportar al **ICBF** la información relativa a los beneficiarios, servicios y atenciones objeto del presente contrato, de acuerdo con el anexo No.1 de este contrato y los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el **ICBF**. **DECIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El **ICBF** podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **ICBF**. **2.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** Por disolución de la persona jurídica del **OPERADOR**. **4.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **OPERADOR**, conforme a lo previsto en la ley. **5.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del **OPERADOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **6.** Por decisión unilateral del **ICBF** en el caso de incumplimiento por parte del **OPERADOR**, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad. **7.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **8.** En el evento en que se cumpla la condición resolutoria prevista en la cláusula novena del presente contrato. Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El **ICBF** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** El **ICBF**, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del C.C.A., podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al **OPERADOR** mediante la imposición de multas sucesivas por cada obligación incumplida y/o por cada día de incumplimiento, dependiendo de la naturaleza de la(s) obligación(es), a efecto de conminarlo a su

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





cumplimiento. Para tal efecto se tendrán en cuenta los porcentajes establecidos a continuación, que en ningún caso podrán superar el 10 % del valor del contrato:

- (i) Incumplimiento de obligaciones especiales (numeral 2.1.): multas del 1% del valor del contrato.
- (ii) Incumplimiento de obligaciones relacionadas con la atención (numeral 2.2): multas del 0.5% del valor del contrato.
- (iii) Incumplimiento de obligaciones referentes a la operación (numeral 2.3): multas del 1% del valor del contrato.
- (iv) Incumplimiento de obligaciones referentes a la supervisión y seguimiento (numeral 2.4): multas del 0.5% del valor del contrato.
- (v) Incumplimiento de las demás obligaciones contempladas en el presente contrato: multas del 0.5% del valor del contrato.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El **OPERADOR** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al tres por ciento (3 %) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y, de manera proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el **ICBF** pueda solicitar al **OPERADOR** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **OPERADOR** autoriza que el **ICBF** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el **ICBF**, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del C.C.A., requerirá por escrito al **OPERADOR** con copia al garante, para que: **a)** subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, **b)** rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado que será notificado tanto al **OPERADOR** como al garante acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Una vez ejecutoriado el acto administrativo se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **OPERADOR** de indemnizar perjuicios superiores. **DÉCIMA**

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD DEL ICBF: El **OPERADOR** se obliga con el **ICBF** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 931 de 2009.

VIGÉSIMA.-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por el **OPERADOR** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el **ICBF** y el **OPERADOR** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el **OPERADOR** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de la entidad, efecto para el cual coordinará con el supervisor.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el manual de contratación del ICBF adoptado mediante resolución No. 4670 de 2009, o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el **OPERADOR** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **ICBF** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **OPERADOR** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA CUARTA.- VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- PACTO DE INTEGRIDAD.- El **OPERADOR** se obliga a firmar el pacto de integridad que hace parte integrante del

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





presente contrato con anterioridad al inicio de su ejecución. **VIGÉSIMA SEXTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el **OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legal ejecución requiere de la aprobación de la garantía por parte del **ICBF**. La publicación del presente contrato es requisito indispensable para su legalización, la cual se entenderá cumplida con la presentación del recibo de pago por parte del **OPERADOR**. **VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el **OPERADOR**. Para constancia se firma a los

Por el **ICBF**,

Director ICBF Regional Bogotá

Por el **OPERADOR**,

ISABEL HOYOS COLLAZOS

NOTA: La presente minuta corresponde a un modelo del contrato que estará sujeta a los ajustes y modificaciones derivados de lo previsto en el pliego de condiciones, las necesidades propias del contrato específico y el proceso de selección.

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá- Grupo Jurídico



Contrato de Aporte 1630 2010 68

Carrera 50 26- 51 PBX: 3241900 Ext. 8320
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. GP096-1



Certificado
No. SC5830-1

